

*Estación transformadora*

Tipo: Interior.

Transformador: Uno de 250 KVA. y relación 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 19 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.582-C.

**5097**

**RESOLUCION de 23 de enero de 1981, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Cooperativa Popular de Fluido Eléctrico, con domicilio en plaza España, Campordón (Gerona), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A.T., y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2319/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Cooperativa Popular de Fluido Eléctrico, la instalación de la línea de A.T. a E.T. Callejón, sin nombre, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: Línea de circunvalación Camprodón, de la Empresa.

Final de la misma: A nueva E. T. Callejón, sin nombre.

Término municipal: Camprodón.

Tensión en KV.: 3.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,180.

Conductores: 3 de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 2.218/7-A.

*Estación transformadora*

Tipo: Interior en edificio de mampostería.

Transformador: Uno de 250 KVA. y relación 3/0,220-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 23 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.581-C.

**5098**

**RESOLUCION de 29 de enero de 1981, de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 51.583, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 15 KV., que interconexiona los centros de transformación «Prado» y «Proyecciones» con una longitud de 3 por 240 metros, en el término municipal de Ciudad Real.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 29 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—1.631-C.

**5099**

**RESOLUCION de 29 de enero de 1981, de la Delegación Provincial de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y su declaración de utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en barrio Hernando, número 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica S. A.», la línea a 15 KV., que deriva de la línea Olmeda del extremo repetidor de la CTNE de 3.959 metros, en un solo circuito, con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección y aisladores de cadenas número 1503 y «Arvi», 32 con postes de hormigón y metálicos.

La finalidad de la instalación es mejora de suministro de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalado en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de fecha 20 de octubre.

Guadalajara, 29 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—1.629-C.

**5100**

**RESOLUCION de 30 de enero de 1981, de la Delegación Provincial de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria, de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Capitán Haya, número 53, Madrid 20, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea aérea y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 15 KV. Longitud total 8.875 metros. Capacidad de transporte 1.803 RVA. Centros de transformación de interperie en Velilla del Duque y Quintanilla de Onsoña de 5P KVA., a 15.000/380 220 voltios. Tendrá su origen en la subestación de Saldaña y final en Quintanilla de Onsoña, con derivación a Velilla del Duque. Afecta a los términos de Saldaña, Villarmienzo, Velilla del Duque y Quintanilla de Onsoña. La finalidad es la mejora del suministro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de fecha 20 de octubre.

Palencia, 30 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—1.630-C.

**5101**

**RESOLUCION de 30 de enero de 1981, de la Delegación Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A76/80.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Berduero, S. A.», con domicilio en Zamora, Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capí-

tulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Líneas aéreas trifásicas a 13,2 KV.

Línea Prado-El Sol, de 5.208 metros de longitud y línea a Quintanilla de 80 metros de longitud, previstas para 20 KV. Línea Prado-El Sol, con origen en apoyo número 39, línea Villalpando-Castroverde, y final en centro de transformación proyectado.

Línea a Quintanilla, con origen en apoyo número 25 de la Prado-El Sol, y final en centro de transformación proyectado. Apoyos de hormigón, cruceta tipo «nappe route», aisladores E-70 o CP-10, y conductor LA-58.

Dos centros de transformación tipo intemperie, en Prado y Quintanilla, previstos para 250 KVA., con potencia inicial de 100 KVA. cada uno; relación transformación: 13.200/398/230 V.

La finalidad de la instalación es suministrar energía a los pueblos de Prado y Quintanilla.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 30 de enero de 1981.—El Delegado provincial.—805-15.

## 5102

**RESOLUCION de 14 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Zaragoza, sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión. Estación transformadora número 2.028, «Coronación margen derecha», de 400+500 KVA. y acometida a 25 KV., en el término municipal de Mequenza. (A. T. 230/89)**

Visto el expediente inicado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de tipo caseta rural y su acometida aérea, situada en el término municipal de Mequenza, en la coronación de la margen derecha del embalse, junto a la presa, destinada a atender la distribución eléctrica de la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones cuyas principales características son las siguientes:

### Estación transformadora

Potencia: 400+500-KVA.

Tensiones: 25/0,380/0,220/0,127 KV.

Tipo: Caseta rural, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

Celda 1 de entrada y protección, con un seccionador tripolar y un interruptor tripolar automático con cartuchos fusibles. En el exterior a la entrada de la acometida tres pararrayos autoválvulas.

Celda 2 de reserva.

Celda 3, con un transformador trifásico de 4000 KVA., de 25,0380/0,220/0,127 KV.

Celda 4, con un transformador trifásico de 500 KVA., de 25/0,380/0,220/0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 KV. y 521 metros de longitud, que arrancará del apoyo 14 de la línea a 25 KV. C. H. «Mequenza»-C. H. «Ribarroja», y estará formada por tres conductores de LA-46 sobre apoyos de hormigón y madera.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 14 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—879-7.

## M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

### 5103

**ORDEN de 12 de febrero de 1981 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Algry, S. A.», por Orden de 9 de julio de 1973, en el sentido de incluir ácido tartárico anhídrico en importación y nuevos productos de exportación.**

Ilmo. Sr.: La firma «Algry, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 9 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio), ampliada por Orden ministerial de 14 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de agosto) prorrogada por Orden ministerial de 22 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre) y 29 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de septiembre), para la importación de trimetilamina, P. E. 29.22.09, óxido de etileno, P. E. 29.09.01 y la exportación de cloruro de colina 25 por 100, 50 por 100, 70 por 100, solicita incluir ácido tartárico anhídrico en importación y nuevos productos de exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Algry, S. A.», con domicilio en avenida de Burgos, 121, Madrid, por Orden ministerial de 9 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio) ampliada por Orden ministerial de 14 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de agosto) prorrogada por Orden ministerial de 22 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre) y 29 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de septiembre), en el sentido de incluir en importación: Ácido tartárico anhídrico, P. E. 29.16.04 y en exportación:

- I. Cloruro de colina 98/100 por 100 cristalizado, posición estadística 29.24.01.
- II. Cloruro de colina 75 por 100, líquido, P. E. 29.24.01.
- III. Cloruro de colina 60 por 100, con excipiente, posición estadística 29.24.01.
- IV. Bicarbonato de colina 80 por 100, líquido P. E. 29.24.01.
- V. Bitartato de colina cristalizado, P. E. 29.24.01.
- VI. Citrato diácido de colina, P. E. 29.24.01.

Segundo.—A efectos contables respecto a la presente ampliación, se establece lo siguiente:

— Por cada 100 kilogramos que se exporten de cada uno de los productos de exportación que se citan más abajo, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, las cantidades de mercancías de importación que respectivamente se señalan:

#### Del producto I:

- 42,72 kilogramos de trimetilamina.
- 34,03 kilogramos de óxido de etileno.

#### Del producto II:

- 32,70 kilogramos de trimetilamina.
- 26,04 kilogramos de óxido de etileno.

#### Del Producto III:

- 26,16 kilogramos de trimetilamina.
- 20,8 kilogramos de óxido de etileno.

#### Del producto IV:

- 31,3 kilogramos de trimetilamina.
- 25,12 kilogramos de óxido de etileno.

#### Del producto V:

- 25,0 kilogramos de trimetilamina.
- 19,14 kilogramos de óxido de etileno.
- 62,15 kilogramos de ácido tartárico.

#### Del producto VI:

- 25,0 kilogramos de trimetilamina.
- 19,05 kilogramos de óxido de etileno.
- No existen subproductos y las mermas están incluidas en las cantidades mencionadas.